



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

18 de agosto de 1989.

MENDOZA,

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el dictado de la Resolución N° C-31/89, se ha producido un error tipográfico al consignar el grado alcohólico de la firma MILLANTU S.A.- inscripta bajo el N° N-70855 ubicada en la provincia de Río Negro.

Por ello, y en uso de las facultades conferida por la Ley N°14.878- y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°- Modifíquese el limite mínimo de tenor alcohólico real fijado por Resolución N° C-31/89, de los vinos de mesa cosecha 1.989, que se liberan al consumo a partir del 1° de Agosto del corriente año, elaborados en la bodega N° - N-70855 propiedad de la firma MILLANTU S.A. ubicada en la provincia de Río Negro, sobre la base de los análisis practicados a las muestras de vinos elaboración 1.989, según el siguiente detalle:

VINO BLANCO: 10,50°

VINO COLOR: 11,00°

2°- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C. 67

ALBERTO MARIA GOYENCHEA  
DIRECTOR CONSEJERO

VICENTE LUIS MURGA  
DIRECTOR CONSEJERO

JUAN S. MOCERAT  
DIRECTOR CONSEJERO

AMERICO LOPEZ GANDARETTI  
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO CESAR MARTINEZ  
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR CONSEJERO